

## ACTA ACUERDO PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M.

En Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de enero de 2007, entre **PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA)**, representada en este acto por el Sr. Sergio Daniel Faraudo, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Ricardo Bertero, como Gerente de Relaciones Sociales Industriales, Ginés Torner March, en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales y la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), SECCIONAL TRES DE FEBRERO**, representada en este acto por los Sres. Raúl Roberto Torres, en su carácter de Tesorero integrante del Secretariado Nacional y Miembro paritario de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y asimismo en el de Secretario General de la SECCIONAL TRES DE FEBRERO DE UOMRA, Julio Rodríguez, en su carácter de Secretario de Organización, Roque Lucanto, como Secretario de Acción Social de esa misma Seccional, Gonzalo Mendez Valverde, en su condición de consultor técnico y los integrantes de la Comisión Interna Sres. Luis Diz, Félix Aranda, Pablo Molina, Roberto Veloso y Sergio Turano, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

**PRIMERO:** Que las partes han realizado reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de los salarios del personal jornalizado dependiente de PCA representado por UOMRA Seccional 3 de Febrero en el Establecimiento Palomar.

**SEGUNDO:** Que las partes acuerdan adoptar las siguientes medidas de carácter transitorio y en concepto de anticipo de la incidencia final que pudiera derivar de la continuidad de las negociaciones:

2.1. Aplicar un incremento sobre las grillas salariales vigentes respecto del personal jornalizado dependiente de PCA del Establecimiento de El Palomar encuadrado en el CCT 260/75, Laudo 29, Rama 4 Automotor, quedando configuradas las nuevas escalas según el detalle que resulta del Anexo I que se adjunta al presente.

2.2. Reconocer como fecha de inicio de vigencia del presente incremento el día 1° de enero de 2008.

2.3. Las partes acuerdan renovar la compensación originariamente establecida en el punto DECIMOCUARTO del acuerdo de fecha 22.5.1997, disponiendo en este último caso el pago en dos únicas cuotas (febrero/2008: 99 hs y marzo/2008: 101 hs)

2.4. Las partes acuerdan establecer con carácter extraordinario y por única vez, un pago excepcional de naturaleza no remunerativa por un monto equivalente a 100 horas del salario básico vigente al 31 de diciembre de 2007 más el adicional por antigüedad computado a dicha fecha. El monto de este pago incluye la suma establecida mediante acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2007 suscripto entre la UOM y las entidades representativas de los empleadores del sector metalúrgico de las Ramas 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 22 obrante en el expediente 1.253.840/07; y que por medio de este pago se considerará íntegramente cancelada a todos su efectos.



El pago de este rubro se realizará conjuntamente con los haberes de la primera quincena de enero/2008.

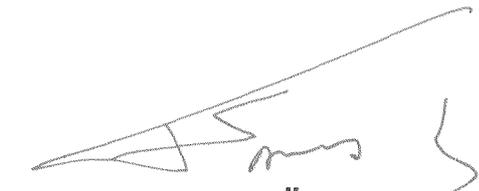
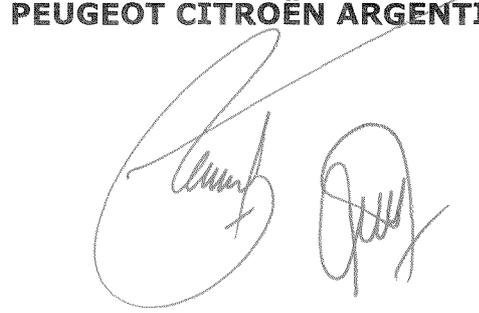
**TERCERO:** Las partes establecen que la incidencia resultante de la modificación de los salarios básicos producto del presente acuerdo, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento o ajuste salarial que fuera establecido convencionalmente a nivel de actividad con carácter remunerativo con posterioridad a la firma de este convenio aún cuando el eventual incremento se dispusiera sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales.

**CUARTO:** La vigencia de este acuerdo se extenderá desde el día 1° de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008. 116

**QUINTO:** Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse a partir del mes de abril de 2008, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales que eventualmente regirán para el personal jornalizado representado por UOM a partir del 1° de abril de 2008, tomando como referencia las medidas que se establecen a través del presente acuerdo.

**SEXTO:** Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

  
**UOM 3 DE FEBRERO**  
  
  
  
  


  
**PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.**  
  




**Escalas Salariales CDI**

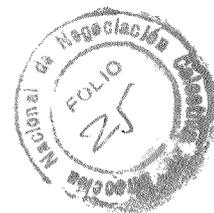
Enero 2008

	Jornal
PEON	10,51
OPERARIO	11,47
OPERARIO CALIFICADO	12,52
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	14,28
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	14,95
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	15,88
OFICIAL MULTIPLE	16,63
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	18,88
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	20,16
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	21,45

**Escalas Salariales Personal Ingresante**

	Jornal
PEON	10,01
OPERARIO	10,93
OPERARIO CALIFICADO	11,93
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	13,60
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	14,24
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	15,12
OFICIAL MULTIPLE	15,85
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	17,99
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR A	19,19
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR B	20,42

*[Handwritten signatures and scribbles]*



EXPEDIENTE N°: 1.292.533/08

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Octubre de 2008, siendo las 15 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Antonio **CATTANEO**, en su carácter de Secretario de Organización de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.-----

Declarado abierto el acto, por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fin de ratificar, los acuerdos alcanzados y que obran a fojas 6/8, 12/13 y 16/18 de los presentes actuados, solicitando su homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí para constancia.-----

### PARTE SINDICAL

*Antonio Cattaneo*  
ANTONIO CATTANEO  
UNION OBRERA -

*Luis Emir Benitez*  
Sr. LUIS EMIR BENITEZ  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS